



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Conmutador: (601) 353 2666, ext. 51530

Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2005-00114-00
	Clase:	LABORAL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:		FRANCISCO NOGUEIRA FERREIRA
DEMANDADO:		MIKE TSALICKIS
DECISIÓN:		SUSTITUCIÓN DE PODER

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°0361

1. Entra el Despacho a estudiar las solicitudes presentadas por las partes, iniciando por las de la demandante, en donde el abogado Wilson Montes Pinto solicitó se le reconociera personería jurídica para actuar dentro de esta causa, en nombre y representación de las señoras Julia Martínez Acuña y Yanes Noguera Martínez, como sucesoras procesales del señor Francisco Nogueira, en calidad de compañera permanente e hija, respectivamente¹.

Esto, como consecuencia del escrito sustitutorio, suscrito por el abogado Jaime Pepin Hernández Hernández, en favor del señor Wilson Montes Pinto, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso y demás normas afines, y en correspondencia con la voluntad plasmada en la referida comunicación; por lo que habrá de prosperar la solicitud de sustitución del poder otorgado por las mencionadas señoras, como sucesoras procesales del demandante, inicialmente al abogado Hernández Hernández y el cual es ahora aceptado por el *jurisconsulto* Montes Pinto.

2. Seguidamente, el abogado Montes puso de presente que la señora Julia Martínez Acuña (Q.E.P.D.), falleció el pasado 18 de abril de 2.020, como

¹ Auto interlocutorio número 0241, del 14 de noviembre de 2.019, notificado mediante el estado 103 del 2.019, de este Despacho.

se consignó dentro del Registro Civil de Defunción con el indicativo serial 08693049, el cual reposa en la Notaría Única de Leticia, Amazonas.

Motivo este por el que Alcindo Martínez, Beatriz Martínez, María Aparecida Martínez, José Martínez, Gilberto Martínez y Sandra Lisna Martínez, aportaron, cada uno, su registro civil de nacimiento, con la finalidad de enrostrar que son hijos de la referida señora Julia Martínez Acuña (Q.E.P.D.), y por lo que, en ejercicio del artículo 68 *ejusdem*, es dable que entren a subrogar la que la posición que la señora Martínez Acuña, ostentó dentro de esta causa.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA - AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la referida sustitución del poder y, en consecuencia, reconocer personería jurídica para actuar y representar los intereses de la parte demandante dentro de esta causa, al abogado en ejercicio, **WILSON MONTES PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.885.991 y T.P. 50.125 expedida por el C.S. de la J.

2º) RECONOCER a ALCINDO MARTÍNEZ, BEATRIZ MARTÍNEZ, MARÍA APARECIDA MARTÍNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ, GILBERTO MARTÍNEZ y SANDRA LISNA MARTÍNEZ, como sucesores procesales de la señora Julia Martínez Acuña (Q.E.P.D.), por lo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>075</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>17</u> de septiembre de 2.023.
 SECRETARIA